



Para el pago de ochos quatro mil

SELO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y QVATRO. +

En la Villa de Cebem, a diez de Diciembre de mill
 setecientos sesenta y quatro, el Sr. D. Juan de He
 nera y Navarro Cavallero del om, Sr. D. Juan,
 Capitan de Infantaria, Governador Justicia ma
 yor, por su lto. de la Villa de Ciera, y las demas de su
 partido, en que se Comprende esta, Abiendo visto los
 autos de la Residencia que acordado en ella, a D.
 Fernando Lopez flores, D. Juan. Xavier sanchez
 Conde, D. Juan. de Gonzaga fern, D. Juan. Antonio
 san. Lorenzo, D. Pedro Rodriguez faro, D. Ma
 nuel vancher Conde, D. Lucas de Molina Adan
 D. Jorge de Gonzaga, D. Rodrigo Gonzalez Orte
 ga, D. Pedro de Gonzaga, D. Juan Gonzalez, D.
 Alonso Jph Carrero Quiro, D. Antonio fare
 ra, D. Gregorio Chico, y D. Bernabe Perez, Alcal
 des ordinarios q. anrido en esta dha Villa, de
 la Hermandad, Regidores, Jurados, Procurador
 sindico, Alguaciles mayores, Mayordomos de P
 sico, y propios, y demas ministros y Oficiales de Jus
 ticia y Consejo, que anrido en ella, y buido dar
 dha Residencia, desde la ultima q. setomo por
 su lta desde numero de Enero del año pasado
 de mill setecientos sesenta y quatro, a ratifm de Dni

